

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA MEDIO

TRASLADO DE PRUEBAS NÚMERO 0002 DEL 21 DE FEBRERO DE 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Magdalena Medio, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 2.15.1.4.3 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, por medio del presente instrumento informa al (los) solicitante(s) que se relaciona(n) a continuación, que previo a emitir una decisión de fondo sobre la(s) solicitud(es) de Inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, tiene(n) la oportunidad de controvertir las pruebas recaudadas en el (los) procedimiento(s) administrativo(s) adelantado(s), en el término de **TRES (03) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la des fijación del presente documento, sin perjuicio de la confidencialidad de la información contenida en el (los) expediente(s).

No	ID	CEDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MATRICULA INMOBILIARIA
1	177217	13.165.XXX	PERALONSO	LA GLORIA	CESAR	196-3546
2	89179	1.095.804.XXX	LA SELVA	PUERTO PARRA	SANTANDER	303-96200
3	1073843	63.447.XXX	ALTO VIENTO	SABANA DE TORRES	SANTANDER	NA
4	1087169	32691XXX	CARRERA 44 # 52-17	BARRANCABERMEJ A	SANTANDER	303-51460

NOTA: Por razones de confidencialidad de la información no se incluyen los tres (3) últimos dígitos del documento de identidad del solicitante.

El presente documento se fija en la página web y en la cartelera de la Unidad de Restitución de Tierras despojadas y/o abandonadas forzosamente, por el término de un (1) día, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).



KAROL JULIEH CASTILLA FERREIRA

Coordinadora Jurídica

Territorial MAGDALENA MEDIO,

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Barrancabermeja, Santander

